

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 123, que nombra a los señores Mario de Moya y Lic. Alfonso Mieses miembros del Comité Nacional para regular los Salarios.—
G. O. N° 5774, del 20 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 123.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 4º de la Ley sobre Salario Mínimo, N° 252, del 19 de abril de 1943,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Mario de Moya y Licenciado Alfonso Mieses quedan nombrados miembros del Comité Nacional para regular los Salarios, en lugar de los señores Rafael Malagón y Andrés Cordero, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 124, que nombra al Dr. F. E. Moscoso Puella Miembro de la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República.— G. O. N° 5776, del 24 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 124.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución;